

ORDENANZA N° 35 – HCDPF - 2018

Potrero de los Funes, 5 de Diciembre de 2018

AUTORIZACIÓN INSTITUTO CRISTO REY

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Cristo Rey, CUIT 30-63760611-1, referida a la instalación de un cementerio dentro de los límites de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación, el Superior del Instituto R.P. Diego Crisafulli C.R. manifiesta que el espacio será destinado a los miembros de la familia religiosa;

Que el inmueble de la comunidad religiosa se encuentra identificado con el Padrón N° 12-921794, con una superficie de 104Ha 6.627m² 97dm², y cuenta con Plano de Mensura N° 01/219/2005;

Que la Ordenanza N° 43-MPF/2015 "Código de Ordenamiento Territorial, Ambiental y Normas de Edificación", publicada en el Boletín Oficial: N° 14.393 de fecha 8/7/2015, no prevé una zonificación para cementerios;

Que se trata de un caso de excepción circunscripto solo a esta comunidad religiosa, en una zona retirada del casco urbano y para uso exclusivo de la asociación religiosa titular de la tierra;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Comunidad Religiosa Instituto Cristo Rey, CUIT 30-63760611-1, propietaria del inmueble identificado con el Padrón Catastral N° 12-921794, Matrícula de Dominio 01-10877-2, a realizar las gestiones conducentes a una reserva de espacio para la implantación de un cementerio, conforme a la normativa nacional y provincial vigente.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el espacio reservado para uso como cementerio estará destinado única y exclusivamente a miembros de la Comunidad Religiosa del Instituto Cristo Rey.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Oficial y archívese.

María José Marrero
Secretaria Legislativa
HCD
Potrero de los Funes

Pablo Daniel Sosa
Presidente
HCD
Potrero de los Funes